

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

42

Radicación :	1-19797- -9-0 Fecha: 2006-05-02 08:23:41
Trámite :	3 MODELO
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	MARINO SERNA DUQUE Folios 1

Señor (a) (es)
MARINO SERNA DUQUE
CALLE 53B NO. 24-08 OFC. 302
BOGOTA D.C.

REF.RESOLUCION :11066

FECHA : 28/04/2006

Expediente : 1-19797

Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD

Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO

Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia profenda dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11066

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 01-19797

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 12 de marzo del 2001, bajo el número 01019797, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia, efectuado el examen de forma se ordenó publicar el extracto, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

SEGUNDO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

TERCERO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, mediante oficio 2097 del 23 de febrero del 2006, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 27 a 36 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

QUINTO: Que mediante escrito radicado el 18 de abril del 2006, es decir, con posterioridad

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11066

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 01-19797

a los treinta días otorgados para presentar la respuesta al requerimiento a que alude el considerando anterior, el doctor Manno Serna Duque desistió de la solicitud de patente de modelo de utilidad tramitada en el expediente de la referencia. Esta solicitud de desistimiento no es procedente y en consecuencia se rechaza, en razón a que se configuró la negación de la patente por no dar respuesta al requerimiento dentro del plazo señalado, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a " SUELA TERAPEUTICA ESTABILIZADORA DE LA POLARIDAD ELECTROMAGNETICA".

ARTICULO SEGUNDO: Rechazar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Marino Serna Duque, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Gabriel Carrillo Villa, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C , a los

28 ABR. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
MARINO SERNA DUQUE
Calle 53 E. N° 24 – 08 Of. 302.
Bogotá D.C.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN. Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax 382 26 95 Línea 9800-910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE MINERIA Y COQUERO

SECRETARÍA GENERAL

El **15 MAYO 2006** notifique personalmente el contenido

De la presente providencia a **MARINO SERNA DUQUE**

Identificado con la C.C. No **_____**

Entregándole copia de la misma e indicando **C.C. No. 19.050.908 DE BTA.**

Procede el recurso de reposición ante el **_____**

Dentro de los (5) días hábiles siguientes **T.P. 1862 MINISTERIO DE JUSTICIA**



45

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
N° Radicación	01-19797	Fecha de presentación	12-03-2001
N° Prioridad		Fecha de Prioridad	

Palabras clave	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA
A43B 7/36, A61N 1/14, A43B 13/24

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
Patente Original	

BASES DE DATOS CONSULTADAS	
ESPACENET	GLOBALPAT
SIC	
OEPM	

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Rev. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Rev. afectadas
ES 2.093.567	Novedad	1-4

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Rev. afectadas

Observaciones	

Fecha del examen	13-14 de febrero de 2006
------------------	--------------------------